INPEC

85110-SUTAH-GADHL

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2025

Doctora
SANDRA YANETH AVILA MORENO
Coordinadora Grupo de Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Ciudad.

Asunto: Radicación documentos pago Ítem 1, contrato 164 de 2025 "Archivador rodante para historias laborales de los funcionarios del INPEC.

Cordial Saludo:

Adjunto se hace entrega de la documentación requerida para pago Ítem 1 del contrato 164 de 2025 denominado "Archivador rodante para historias laborales de los funcionarios del INPEC; así:

1. Pantallazo publicación en el SECOP
2. Delegación supervisor del contrato
3. Copia del Contrato No. 164 de 2025
4. Acta de Inicio
5. Registro presupuestal de Compromiso No. 964625 2025-07-22
6. Póliza de Garantía
7. Acta de aprobación de garantía
8. Factura No. FEIA 1029 8/09/2025
9. Certificación y planillas de parafiscales
10. Vinculación factura Olimpia
11. Certificación bancaria
12. Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato
13. Acta de recibido a satisfacción
14. Comprobante de ingreso a inventario del INPEC - aplicativo PCT.
15. Documentos cambio Representación Legal Inversiones Archivos y Servicios SAS.

Atentamente,

JOSÉ VICENTE YANQUÉN RIVERA
Coordinador Grupo Historias Laborrales – INPEC

Revisado por: José Vicente Yanquen Rivera – Coordinador Grupo de Historias Laborales
Elaborado **por:** Angela Paz– Funcionaria de apoyo GADHL.
Fecha elaboracion: 9/09/2025
Ubicación del archivo: C:\Users\JYANQUENR\Desktop\PROCESO ORGANIZACION DE HISTORIAS LABORALES 2025

INPEC

85201-SUGEC

INPEC 24-07-2025 15:52
Al Contestar Cite Este No: 2025IE0148612 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85205UBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 85110GRUPO DE ADMINISTRACION HISTORIAS LABORALES GADHL / JOSE VICENTE YANQUEN RIVERA
ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISION LOTE 1 ARCHIVADOR HISTORIAS LABORALES
OBS
2025IE0148612

Coordinador(a)
COORDINACIÓN GRUPO DE HISTORIAS LABORALES
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Bogotá

Asunto: Notificación de Supervisión Contrato No. 164 de 2025

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Contrato N° 164 de 2025, suscrito con **INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS** identificado con NIT No. 900.702.609-2, Cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025". Lote 1: "ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC".**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL

CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 164 **DE 2025**

CONTRATISTA:	**INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS**
NIT:	830.027.337-5
OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025**
LOTE 1	ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000,00) M/CTE Excluido de IVA,** incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución
PLAZO:	Hasta el 29 de septiembre de 2025

==========

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** identificado Tributariamente con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS** identificada con NIT 830.027.337-5 representada legalmente por **YOLANDA CARVAJAL SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 35.503.055 del presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

Que el artículo 209 de la Carta Maga a su vez indica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración

pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, señala: *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones"* establece como funciones del INPEC, entre otras, la siguiente: *"(...) Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En el mismo sentido, establece el Decreto mencionado en su artículo 8 numerales "1. Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente." y "24. Celebrar los contratos y convenios en lo de su competencia, de conformidad con el presupuesto asignado."* y *en su artículo 26 numeral 9, que es función de la Dirección de Gestión Corporativa: "Dirigir y coordinar los servicios generales requeridos para el funcionamiento de los procesos misionales del Instituto (...)"*

Que de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se delegó el Grupo Manejo de Bienes Muebles para estructurar el presente proceso de contratación teniendo en cuenta la agrupación número 1 con asignación de los BSITEM 201, 202, 203, 295, 315, 316, y 318, correspondiente a las necesidades presentadas por la siguiente área:

- **Grupo de Historias Laborales**

Que corresponde a la Subdirección de Talento Humano - Grupo Administración de Historias Laborales, implementar las políticas, planes, programas y proyectos, necesarios para que las Historias Laborales de los servidores y ex servidores del INPEC cumplan con parámetros de organización, archivo y custodia, acordes con las necesidades institucionales y la normatividad archivística vigente.

Que el Grupo Administración de Historias Laborales, como grupo de trabajo al interior de la entidad, tiene la necesidad de ejecutar las acciones de mejora con respecto al plan de acción y a los planes de mejoramiento de la dependencia, que permitan apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional, mediante las demás funciones que por naturaleza o en razón de la competencia son asignadas por ley o reglamento.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC debe desarrollar procesos de organización de sus Historias Laborales, según lo establecido en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo", la Circular 004 de 2003 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación sobre "Organización de las Historias Laborales", la Circular 012 de 2004 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación sobre " Organización de las Historias Laborales"

Que, de acuerdo a lo anterior, se evidencia que actualmente el INPEC no cuenta con el suficiente mobiliario – estantería o archivadores, para mantener al día un almacenamiento archivístico adecuado respetando las series documentales de historias laborales y que, por funciones, la Subdirección de Talento Humano a través de su Grupo Administración de Historias Laborales debe llevar a cabo su organización, control y custodia.

Que la entidad estructuró proceso de Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025 a fin de lograr CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 en razón a ello la adquisición se estableció en cinco LOTES: **LOTE No 1** ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC; **LOTE No. 2** ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO; **LOTE No. 3** ESTIBAS PLÁSTICAS; **LOTE No. 4** ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS; **LOTE No. 5** ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS; y determinó la adjudicación conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto, mediante Resolución No. 004730 del 05 de junio de 2025, ordenó la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025.

Que mediante Resolución No. 005914 del 15 de julio de 2025, el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025, por un valor total de **$410.463.963,4 M/CTE. Excluido de IVA** discriminado así:

> *"(...) **LOTE No 1** ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC*
>
> - ***INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS** identificada con NIT 830.027.337-5 representada por **YOLANDA CARVAJAL SAAVEDRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.503.055 quien ostenta la calidad de representante legal, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000.oo) M/CTE Excluido de IVA**, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.(...)"*

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025"

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

LOTE 1 ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC BISTEM 202– A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS VALOR BLOQUEADO MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES.

Descripción: Archivo rodante mecánico, metálico, para el almacenamiento de cajas X-200 con documentación, conformado por **1 módulo fijo y 6 módulos móviles**. Cada estantería de cada módulo debe contar con siete (07) entrepaños graduables más piso y techo, de tal forma que conformen **8 espacios de almacenamiento**.				**CANTIDAD**
Características	**Dimensiones**	Estantería de 8 (ocho) espacios útiles para almacenar	Frente (espacio útil): 100 cm	1
			Fondo: 40 cm	
			Alto del estante (desde el piso): Aproximado 255 cm	
			Espacio entre entrepaños (espacio útil): 28 cm	
		Módulo fijo	Frente: 43 cm	
			Alto (desde el piso): Aproximado 255 cm	
		Módulo rodante	Frente: 85 cm	
			Alto (desde el piso): Aproximado 255 cm	
		Puerta	Sin puerta	
	Composición	Módulo Fijo Sencillo	1 doble (2 unidades de consulta o estanterías)	
		Módulos Rodantes	6 doble (24 unidades de consulta o estanterías)	
		Puerta	Sin puerta	
		Tapa Lateral	1 doble (para modulo fijo)	
Descripción y material	**Cuerpo**	Módulos rodantes	De accionamiento mecánico, resistente al uso constante, Fabricado en Base Ángulo estructural de 1 ½" x 3/16", con ruedas en acero fundido de 4" de diámetro, rodamiento esferados y sellados tipo SKF-6202 ZZ, con una capacidad de carga de 6.500 NW. Ejes en acero de 5/8 montados sobre chumaceras en acero Cold Rolled.	
		Acabado frontal y lateral – Módulos	Fabricado la lámina Cold Rolled calibre 20.	
		Puerta	Sin puerta	
		Manija o Timón	Elaborada en platina de 1 x 3/16" con pivotes de acero Cold Rolled maquinado de 1 ¼" x 55 mm, manija diseñada a manera de volante con un diámetro total de 33 cm, que facilite la manipulación del sistema.	
		Riel	Elaborado en forma de "T" con dos ángulos estructurales de 1" x 1/8", soldados y sistema antivuelco.	
		Tensores	Fabricado en platina metálica de 1 ½" x 1/8" en cruz.	
		Visores	Cada fachada frontal de los módulos tanto rodantes como fijo, deben incluir visores en acrílico con un área suficiente para la identificación de la información almacenada.	
	Estantería	Parales	Fabricado en lámina de acero Codl Rolled cal 14 punzonada con sistema de soporte tipo cremallera o troquelado de tipo uña para graduar los entrepaños a la altura modular deseada.	
		Entrepaño	Fabricado en lámina de acero Cold Rolled calibre 16 - 20, capacidad mínima de 80 KG. El entrepaño inferior debe estar elevado a 10 cm del piso y un noveno entrepaño (techo) el cual servirá de tapa evitando el deterioro por el polvo.	
Nota: Todo terminado en pintura electrostática con tratamiento anticorrosivo, color gris (Institucional).				

Mantenimiento	El contratista realizará un mantenimiento semestral, durante los dos años siguientes a la fecha de instalación y recibo del Archivador rodante por parte del INPEC.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual en el plazo estipulado.
2. Entregar e instalar en debida forma los elementos que en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo solicitan de instalación, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.
3. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de calidad dentro del plazo y lugar de ejecución estipulado.
4. El contratista deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, presentación de muestras de los ítems y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
6. Constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual y Seguimiento de la Dirección corporativa del INPEC o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento.
7. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
11. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para los elementos que requieren instalación de los bienes objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
13. Previa a la presentación del cronograma de entrega el contratista allegó la relación del personal que realizará la instalación de los bienes que así lo requiera de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto

de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.

14. Suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los bienes a entregar que requieren de instalación, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad.
15. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.
17. El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de cada punto instalado que pertenezca física y lógicamente a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas.
18. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
19. El contratista garantizará al INPEC una capacitación en el uso, ensamble, mantenimiento y almacenamiento de los bienes al personal que disponga el supervisor del contrato.
20. El contratista se compromete a entregar los bienes que aplique debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes.
21. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual previa aprobación del supervisor del contrato para los bienes que requieren instalación.
22. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato.
23. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
24. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea designado por el supervisor del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
25. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.

26. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega e instalación de los bienes que así lo requieran de acuerdo con la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.
27. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación de los bienes.
28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "*por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA: Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C y en la Dirección General del INPEC ubicada en la calle 26 No 27-48. previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 03:00 pm, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega de los elementos y de acuerdo al siguiente cuadro.

ÍTEM	LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN
LOTE 1 ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC	Calle 26 No 27-48 Bogotá D.C. ó en el lugar fijado por el Supervisor del contrato

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 29 de septiembre de 2025, el inicio del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, expedición del respectivo Registro Presupuestal y notificación supervisión del Contrato.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato para el Lote 1 será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($**

49.000.000,00) M/CTE Excluido de IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.

OCTAVA. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, así:

El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	SALDO
CDP No. 25625 de 2025-02-14, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Objetivo: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025 BS ITEM 201-203-295-315-316-318 2025IE0030882.	$ 372.200.000,00
CDP No. 12325 de 2025-01-23, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto:A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y, Objetivo: ADQUISICION ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC BSITEM202 OFICIO2025IE0005388.	$ 60.000.000.00
TOTAL	$ 432.200.000,00

Disponibilidad presupuestal que será afectada así:

CDP - 12325 DEL 23-01-2025				
#	LOTE	RUBRO	BS ITEM	VALOR
1	ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y	202	$ 49.000.000.oo

NOVENA. FORMA DE PAGO. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará pagos por cada ítem entregado del contrato, por el cien por ciento (100%) del valor total que corresponda al ítem una vez se haya expedido a satisfacción por parte del respectivo supervisor (entregados, instalados y puestos en funcionamiento los bienes; para lo cual suscribir acta y dará ingreso al Grupo de Manejo Bienes Muebles para proceder el pago correspondiente. El supervisor deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción en cada sede en que se entreguen, instalen y pongan en funcionamiento los bienes.

Los Supervisores del contrato certificarán el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual suscribirán un acta y dará ingreso al Almacén

General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITOS PARA TRAMITAR EL PAGO:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
5. Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

DÉCIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de selección abreviada mediante subasta inversa; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 800215546-5.

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Duración del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

UNDÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de cada uno de los Grupos o quien el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones estipuladas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual., así:

- LOTE 1. Coordinador Grupo Historias Laborales

DUODÉCIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, articulo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

La terminación anticipada de este contrato procede:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Cuando se cumpla el objeto contractual antes del vencimiento del plazo y/o vigencia pactado
5. Cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

PARÁGRAFO: Con la firma del presente contrato las partes aceptan, previa solicitud, que proceda la terminación anticipada de MUTUO ACUERDO, para lo cual se requerirá de una comunicación presentada con una anterioridad de quince (15) días, y en la fecha de aceptación se suscribirá el acta respectiva, para lo cual el supervisor allegará los documentos pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato no será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60

de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y conforme con los términos señalados en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: Estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGÉSIMA CUARTA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligación derivada del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el

incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: especialwoorkplacs@gmail.com, teléfonos 601-305-6433 - 313-871-1108, y demás medios electrónicos con que cuente el contratista. El INPEC al Tel. 2347474

VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado: a) Con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual la cual será siempre posterior a la aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 22 JUL 2025

EL INPEC

ANDRES FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa.

EL CONTRATISTA,

INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
NIT No. 830.027.337-5
R.L. **YOLANDA CARVAJAL SAAVEDRA**
C.C. No. 35.503.055

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo - Abogada Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá D.C., el 25 de jilio de 2025, se reunieron: **JOSÉ VICENTE YANQUÉN RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.774.154 expedida en Tunja y la contratista **YOLANDA CARVAJAL SAAVEDRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.503.0555, en representación de la empresa INVERSIONES, ARCHIVOS Y SERVICIO SAS, NIT. No. 830.027.337-5; para dar inicio al Contrato de Compraventa No. 164 del 22 de julio de 2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025"- LOTE No.1 ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC.**

Fecha de inicio: 25 de julio de 2025
Fecha de terminación: 29 de septiembre de 2025

Revisado el contrato en su totalidad por las partes, se da inicio a la ejecución del mismo.

EL Supervisor,

JOSÉ VICENTE YANQUÉN RIVERA
Coordinador Grupo Administración de Historias Laborales
C.C. No. 6.774.154 DE Tunja

El Contratista,

YOLANDA CARVAJAL SAAVEDRA
C.C. No. 35.503.0555 de Bogotá D.C.

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHeyrodrig EMMA YANETH RODRIGUEZ ROMERO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 22/07/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12325 de fecha 2025-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	964625	Fecha Registro:	2025-07-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	49.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	49.000.000,00	Saldo x Obligar:	49.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830027337	Razón Social:	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	22786567690	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	164	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-07-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,	Nación	10	CSF		49.000.000,00	0,00		
					Total:	49.000.000,00	0,00	49.000.000,00	49.000.000,00

Objeto:	CTO 164 DE 2025 CONTRATAR LA ADQ. DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 1 ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC BISTEM 202 HASTA SEPTIEMBRE 29 DE 2025 2025IE0146464

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-22	49.000.000,00	49.000.000,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo de Presupuesto

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101118190	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	07	2025	22	07	2025	00:00	29	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	NIT: 830.027.337-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 18 A NRO. 20 - 20 OFC 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3001363

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 27 - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 164 DE 2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 164 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025.LOTE 1 ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/07/2025	29/03/2026	$9,800,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/07/2025	29/09/2028	$2,450,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/07/2025	29/03/2026	$9,800,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ *******22,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE 978034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-46-101118190

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del acto **CONTRATO N° 164 DE 2025,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS		**NIT No. 830.027.337-5**	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 **LOTE 1:** ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 21-46-101118190 **ANEXO:** 0		**FECHA DE EXPEDICION:**22-07-2025	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$9.800.000	22/07/2025	29/03/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$9.800.000	22/07/2025	29/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMMNIZACIONES LABORALES	$2.450.000	22/07/2025	29/09/2028

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del citado contrato.

Se expide la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes julio de 2025.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaborado por: Tatiana Carolina Perez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
NIT 830.027.337-5
CRA 18 A 20 20
Tel: (031) 5737491 - 3506219305
Bogotá - Colombia
archyservis@gmail.com

Factura de Venta Electrónica
No. FEIA 1029

Señores	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.215.546-5	**Teléfono**	(601) 2347474 - Ext. 000	**Generación**	08/09/2025, 09:17
Dirección	CALLE 26 27 48	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	08/09/2025, 09:25
				Vencimiento	08/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	ARCHIVADOR RODANTE PARA LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC	1.00	49,000,000.00	49,000,000.00

Total ítems: 1

Total Bruto	49,000,000.00
Total a Pagar	**49,000,000.00**

Valor en Letras:
Cuarenta y nueve millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes - Cuota No. 001 vence el 2025-09-08 por $ 49,000,000.00

Observaciones:
#$12-08-00-000;164-25;vicente.yanquen@inpec.gov.co#$
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 164 DE 2025
Consignar en
*Bancolombia S.A-Cuenta de ahorros No.22786567690.
Incluir en la referencia de consignación el NIT y reportar su pago al Email archyservis@gmail.com

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096333629 aprobado en 20250730 prefijo FEIA desde el número 1001 al 1500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3110 Fabricación de muebles Tarifa 11.04
CUFE: cc17284691d08c22bac2460270b17dafec1cf296460e6be7646f69ce8945895938f5ba404b582093a946d65ba38e18e3

INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S.

Nit.830.027.337-5

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La suscrita Representante Legal de **INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS**, Manuel Antonio Cubillos Corredor, identificado con cedula ciudadanía 19.057.000 de Bogotá, certifica que la sociedad se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007) y a las cajas de compensación Familiar; **durante los seis meses anteriores calendario a la fecha de expedición de este documento legalmente exigibles**. Y de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, La sociedad **INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S.** está Exenta de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados.

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente;

MANUEL ANTONIO CUBILLOS CORREDOR
C.C. No. 19.057.000 de Bogotá.
Representante Legal
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
Nit. 830.027.337-5

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830027337	5	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CR 18 A 20 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3056433	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-07	2025-08	1703909061	9490342229	E	2025/08/12	2025/08/15	BANCOLOMBIA	3	$6,723,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CAFAM (14 Afiliados)																							$22,882,000	$3,661,600			$22,882,000	$916,000			$22,882,000	$916,000			$22,882,000		$1,216,600		$0	$0		$6,710,200
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO 0.522 (3 Afiliados)																							$4,847,000	$775,600			$4,847,000	$194,000			$4,847,000	$194,000			$4,847,000		$25,500		$0	$0		$1,189,100
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																							$4,847,000	$775,600			$4,847,000	$194,000			$4,847,000	$194,000			$4,847,000		$25,500		$0	$0		$1,189,100
1	CC	35503055	CARVAJAL SAAVEDRA YOLANDA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
2	CC	51993084	JIMENEZ OTERO GLADYS																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
3	CC	52967863	RODRIGUEZ CARVAJAL JENNY MARCELA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
Centro de Trabajo: OPERATIVO 6.96 (10 Afiliados)																							$16,611,500	$2,658,200			$16,611,500	$665,000			$16,611,500	$665,000			$16,611,500		$1,156,400		$0	$0		$5,144,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (10 Afiliados)																							$16,611,500	$2,658,200			$16,611,500	$665,000			$16,611,500	$665,000			$16,611,500		$1,156,400		$0	$0		$5,144,600
4	CC	1023861481	ABRIL SOCHA RODRIGO																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
5	CC	13685788	BURGOS LAITON NESTOR ARIEL																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
6	CC	79583555	CALDERON CHILA ALEJANDRO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
7	CC	1031134732	CAMACHO MARTINEZ OSCAR ANDRES		X																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
8	CC	80191637	FERIA TRIANA JOSE ALFREDO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
9	CC	4286579	LOPEZ LADINO BENICIO																		23030 1	30	$3,800,000	$608,000	EPS002	30	$3,800,000	$152,000	CCF21	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	6.960%	$264,500	30	$0	$0	SI	$1,176,500
10	CC	1028940378	REINA ABRIL KEVIN ALEJANDRO		X																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
11	CC	1022940123	TEQUIA CHIQUITO JHON FREDY																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
12	CC	1020745044	URRUTIA LOPEZ YENNY PAOLA																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
13	CC	1033717997	VARGAS TORRES CHRISTIAN CAMILO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$376,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$376,500
14	CC	79234638	RODRIGUEZ CARREÑO ORLANDO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
Total			**Afiliados(14)**																				$22,882,000	$3,661,600			$22,882,000	$916,000			$22,882,000	$916,000			$22,882,000		$1,216,600		$0	$0		$6,710,200

2025/08/20 08:01 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830027337	5	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CR 18 A 20 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3056433	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1703909061	9490342229	E	2025/08/12	2025/08/15	BANCOLOMBIA	3	$6,723,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$3,661,600	$7,100	$0	$3,668,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$455,600	$900	$0	$456,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,231,200	$2,400	$0	$1,233,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,291,400	$2,500	$0	$1,293,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$683,400	$1,300	$0	$684,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,216,600	$2,400	$0	$1,219,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$1,216,600	$2,400	$0	$1,219,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$916,000	$1,800	$0	$917,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	14	$916,000	$1,800	$0	$917,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$916,000	$2,100	$0	$918,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$285,000	$600	$0	$285,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$80,000	$200	$0	$80,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$171,000	$400	$0	$171,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$266,000	$600	$0	$266,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$114,000	$300	$0	$114,300
TOTAL				14	$6,710,200	$13,400	$0	$6,723,600

2025/08/20 08:01 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830027337	5	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CR 18 A 20 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3056433	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1621507262	9488880369	E	2025/07/09	2025/07/11	BANCOLOMBIA	2	$6,299,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: CAFAM (14 Afiliados)																							$22,027,901	$3,517,600			$22,027,901	$874,300			$21,505,951	$853,400			$22,027,901		$1,046,000		$0	$0		$6,291,300	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO 0.522 (3 Afiliados)																							$4,847,000	$775,600			$4,847,000	$194,000			$4,847,000	$194,000			$4,847,000		$25,500		$0	$0		$1,189,100	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																							$4,847,000	$775,600			$4,847,000	$194,000			$4,847,000	$194,000			$4,847,000		$25,500		$0	$0		$1,189,100	
1	CC	35503055	CARVAJAL SAAVEDRA YOLANDA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
2	CC	51993084	JIMENEZ OTERO GLADYS																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500	
3	CC	52967863	RODRIGUEZ CARVAJAL JENNY MARCELA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
Centro de Trabajo: OPERATIVO 6.96 (10 Afiliados)																							$15,757,401	$2,514,200			$15,757,401	$623,300			$15,235,451	$602,400			$15,757,401		$985,800		$0	$0		$4,725,700	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (10 Afiliados)																							$15,757,401	$2,514,200			$15,757,401	$623,300			$15,235,451	$602,400			$15,757,401		$985,800		$0	$0		$4,725,700	
4	CC	1023861481	ABRIL SOCHA RODRIGO																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900	
5	CC	13685788	BURGOS LAITON NESTOR ARIEL																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900	
6	CC	79583555	CALDERON CHILA ALEJANDRO																		23020 6	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900	
7	CC	1031134732	CAMACHO MARTINEZ OSCAR ANDRES																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900	
8	CC	80191637	FERIA TRIANA JOSE ALFREDO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900	
9	CC	4286579	LOPEZ LADINO BENICIO																		23030 1	23	$2,913,334	$466,200	EPS002	23	$2,913,334	$116,600	CCF21	23	$2,913,334	$116,600	14-11	23	$2,913,334	6.960%	$202,800	23	$0	$0	SI	$902,200	
10	CC	4286579	LOPEZ LADINO BENICIO													X					23030 1	7	$886,667	$141,900	EPS002	7	$886,667	$35,500	CCF21	7	$886,667	$35,500	14-11	7	$886,667	0.000%	$0	7	$0	$0	SI	$212,900	
11	CC	1028940378	REINA ABRIL KEVIN ALEJANDRO	X																	23030 1	8	$379,600	$60,800	EPS017	8	$379,600	$15,200	CCF21	8	$379,600	$15,200	14-11	8	$379,600	6.960%	$26,500	8	$0	$0	SI	$117,700	
12	CC	1028940378	REINA ABRIL KEVIN ALEJANDRO											X							23030 1	4	$189,800	$22,800	EPS017	4	$189,800	$0	CCF21	4	$189,800	$0	14-11	4	$189,800	0.000%	$0	4	$0	$0	SI	$22,800	
13	CC	1022940123	TEQUIA CHIQUITO JHON FREDY																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900	
14	CC	1020745044	URRUTIA LOPEZ YENNY PAOLA																	X	23100 1	11	$521,950	$83,600	EPS002	11	$521,950	$20,900	CCF21	0	$0	$0	14-11	11	$521,950	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$104,500	
15	CC	1020745044	URRUTIA LOPEZ YENNY PAOLA																		23100 1	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF21	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	6.960%	$62,800	19	$0	$0	SI	$279,300	
16	CC	1033717997	VARGAS TORRES CHRISTIAN CAMILO																		23020 6	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$376,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$376,500	
17	CC	79234638	RODRIGUEZ CARREÑO ORLANDO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500	
Total			**Afiliados(14)**																				$22,027,901	$3,517,600			$22,027,901	$874,300			$21,505,951	$853,400			$22,027,901		$1,046,000		$0	$0		$6,291,300	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830027337	5	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CR 18 A 20 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3056433	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1621507262	9488880369	E	2025/07/09	2025/07/11	BANCOLOMBIA	2	$6,299,700

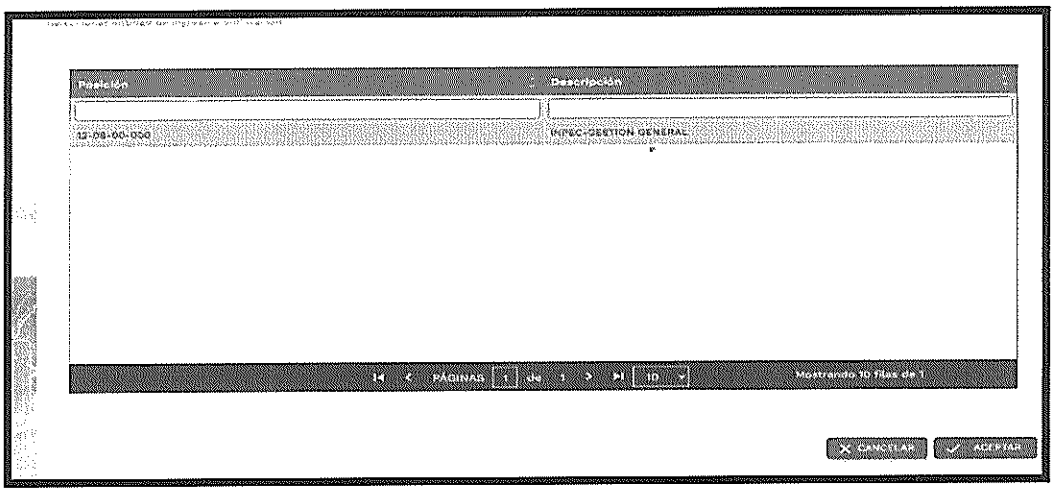
RESUMEN DE PAGO

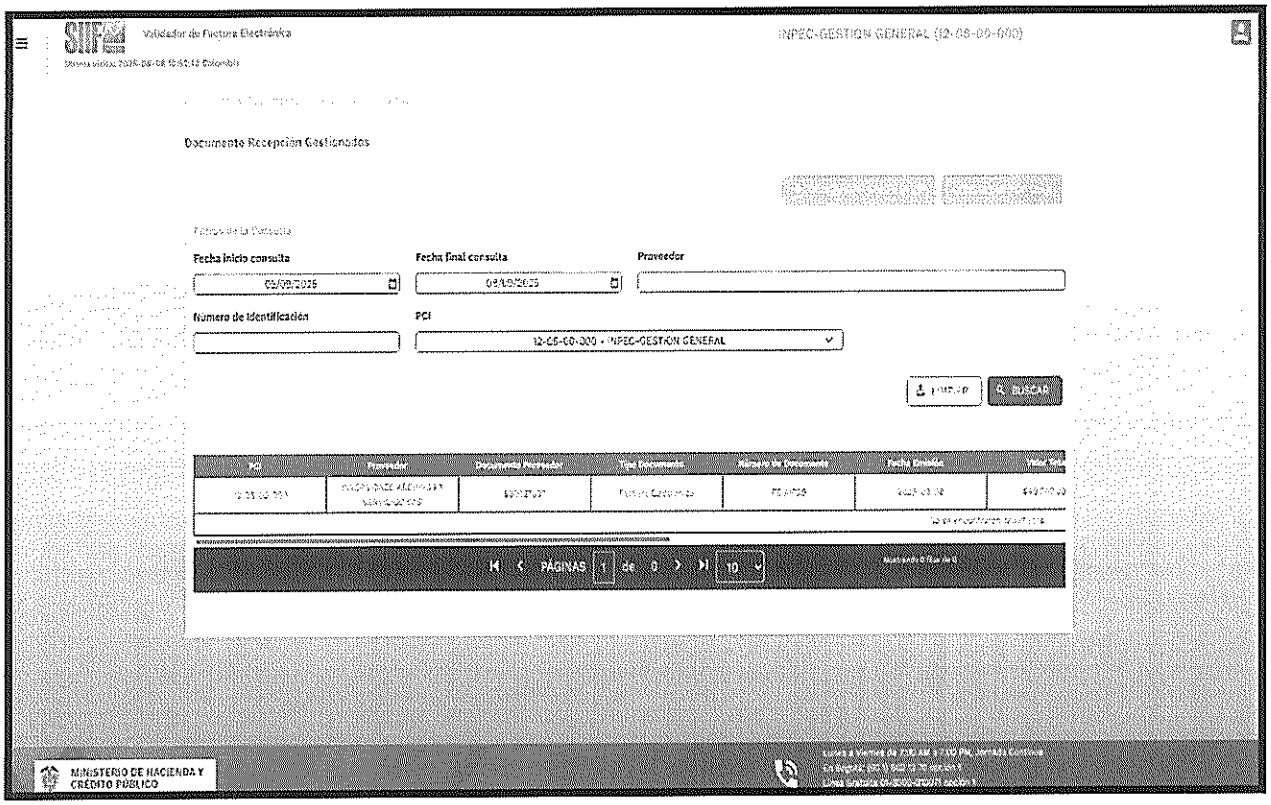
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$3,517,600	$4,600	$0	$3,522,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$455,700	$600	$0	$456,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,231,200	$1,600	$0	$1,232,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,147,300	$1,500	$0	$1,148,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$683,400	$900	$0	$684,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,046,000	$1,400	$0	$1,047,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$1,046,000	$1,400	$0	$1,047,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$853,400	$1,100	$0	$854,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	14	$853,400	$1,100	$0	$854,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$874,300	$1,300	$0	$875,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$285,000	$400	$0	$285,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$80,000	$100	$0	$80,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$129,200	$200	$0	$129,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$266,100	$400	$0	$266,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$114,000	$200	$0	$114,200
TOTAL				14	$6,294,300	$8,400	$0	$6,299,700

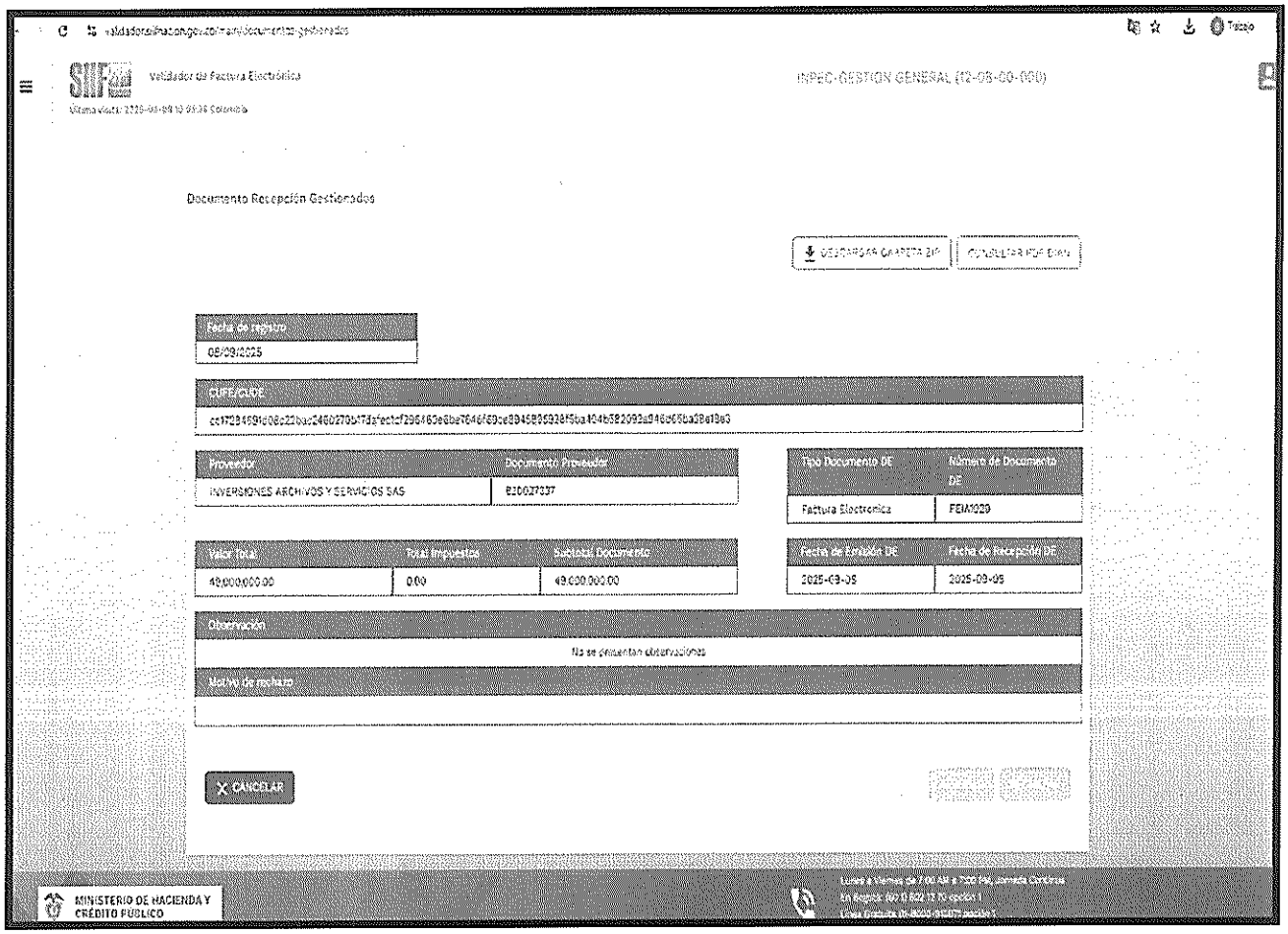
2025/07/11 04:50 PM

Constancia Validador de Factura Electrónica

SIIF






Validador de Factura Electrónica
INPEC-GESTION GENERAL (12-08-00-000)
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR POR EMAIL
Fecha de registro
08/09/2025
CUFE/CUDE
cc1728469fd08c220acc2460270b17da7ectcf296460e8be7646f69ce8945805928f5ba404b582092a946c05ba38e19e3
Proveedor
Documento Proveedor
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
830027037
Tipo Documento DE
Numero de Documento DE
Factura Electronica
FEM1029
Valor Total
Total Impuestos
Subtotal Documento
Fecha de Emisión DE
Fecha de Recepción DE
49.000.000,00
0,00
49.000.000,00
2025-09-05
2025-09-05
Observación
No se presentan observaciones
Motivo de rechazo
CANCELAR
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

Certificado
Bancario

Jueves, 24 de julio de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS identificado(a) con NIT 830027337, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	22786567690	2017/12/19	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

INPEC

EL SUSCRITO COORDINADOR EL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL INPEC

CERTIFICA

Que, **MANUEL ANONIO CUBILLOS – INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS**; cumplió a satisfacción con el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 164 de 2025 LOTE 1 ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC; modalidad Selección Abreviada - Subasta Inversa No. 01 de 2025, cuyo objeto fue: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025"*; Por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES **($49.000.000)** DE PESOS M/Cte.

Dada en Bogotá, el día ocho (8) del mes de septiembre de 2025.

JOSÉ VICENTE YANQUÉN RIVERA
Coordinador Grupo de Historias Laborales - INPEC
Supervisor del Contrato No. 164/2025

Revisado por: José Vicente Yanquen Rivera – Coordinador Grupo de Historias Laborales
Elaborado por: Angela Paz– Funcionaria de apoyo GADHL.
Fecha elaboracion: 8/09/2025
Ubicación del archivo: C:\Users\JYANQUENR\Desktop\PROCESO ORGANIZACION DE HISTORIAS LABORALES 2025

INPEC

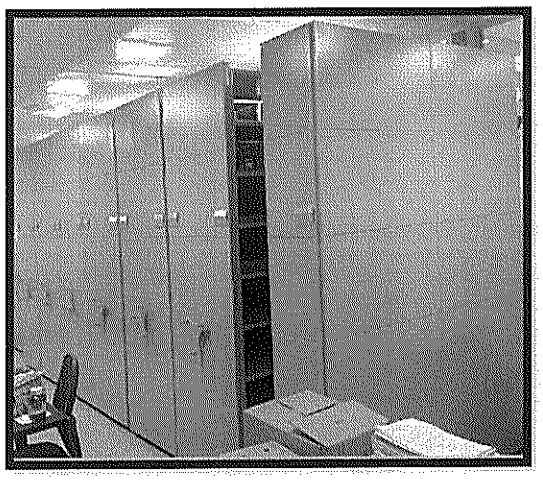
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO, GRUPO DE ADMINISTRACION HISTORIAS LABORALES INPEC

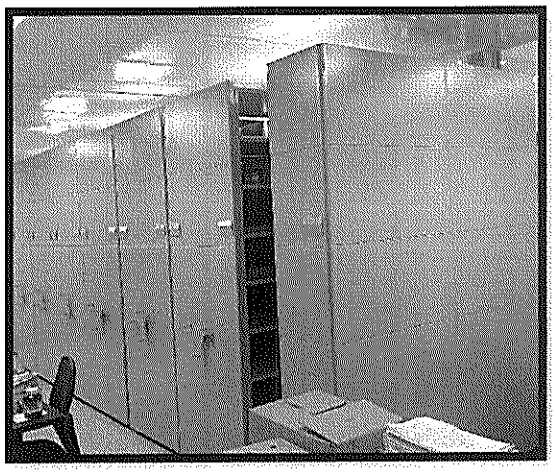
ACTA N° 011

Fecha:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Hora:	16:00 HORAS
Lugar:	COORDINACION GRUPO ADMINISTRACION DE HISTORIAS LABORALES
Tema:	CONTRATO 164 DE 2025

AGENDA:	
1.	RECIBO A SATISFACCION DEL LOTE No. 1 DEL CONTRATO 164 DE 2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO: "ARCHIVO RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC".

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
2.	A la fecha, hora y lugar indicado, se reunieron los señores JOSE VICENTE YANQUEN RIVERA en calidad de supervisor y MANUEL ANTONIO CUBILLOS CORREDOR, en calidad de contratista con el fin de formalizar la entrega a satisfacción del archivo rodante para historias laborales de los funcionarios del INPEC, de acuerdo a la ficha técnica contenida en el estudio previo y el contrato No. 164 de 2025. Se adjunta registro fotográfico:



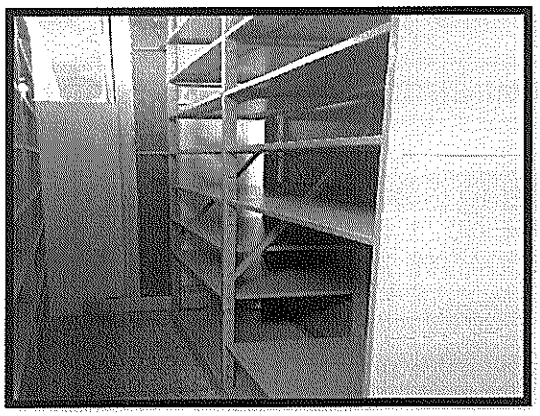


INPEC

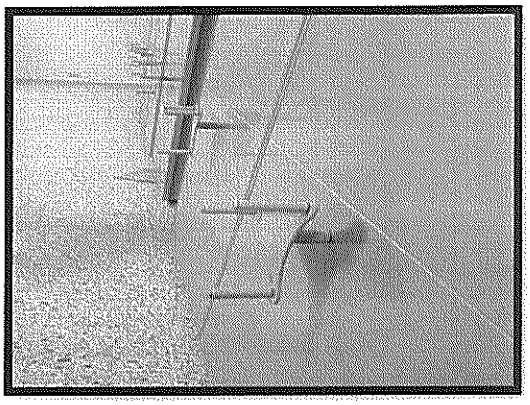
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO, GRUPO DE ADMINISTRACION
HISTORIAS LABORALES
INPEC

ACTA N° 011

DESARROLLO DE LA AGENDA:





INPEC

SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO, GRUPO DE ADMINISTRACION
HISTORIAS LABORALES
INPEC

ACTA N° 011

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
	
2.	Se firma por parte de los participantes

COMPROMISOS:
N/A

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
GDAHL	JOSE VICENTE YANQUEN RIVERA		
Representante Legal Inversiones Archivos y Servicios SAS	MANUEL ANTONIO CUBILLOS CORREDOR		

Revisó: Nombre – Cargo – Dependencia
Elaboró: Nombre – Cargo – Dependencia

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE SALIDA DE DEVOLUTIVOS

Salida por bienes entregados en Servicio (Bodega)

Fecha: 9 de septiembre de 2025 **No. 1877**

Responsable: GIL JUNCO JONATHAN JAVIER **Nit:** 1031126399

Dependencia: GRUPO DE ADMINISTRACION HISTORIAS LABORALES

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Solicitud 20302 09/09/2025

Comentarios: JAG SE ENTREGA ARCHIVADOR RODANTE SEGUN CONTRATO 164/25 LOTE 1 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 FACTURA FEIA1029 SUPERVISOR COORDINADOR (A) GRUPO DE ADMINISTRACION DE HISTORIAS LABORALES

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	912	22	ARCHIVADOR RODANTE 436143	Unidad	1	49,000,000.00	49,000,000.00

TOTAL SALIDA **49,000,000.00**

COORDINADOR

RECIBI

Jonathan Javier Gil Junco

NOMBRES Y APELLIDOS CC No.

1031126399

INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S.

Nit.830.027.337-5

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC
La Ciudad

REF: CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL

Respetados Señores:

Mediante la presente comunicación nos permitimos informar el cambio del representante legal de la empresa **INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS con Nit 830.027.337-5**, antes figuraba la sra Yolanda Carvajal Saavedra, identificada con cédula ciudadanía 35.503.055 de Bogotá y de ahora en adelante es el señor Manuel Antonio Cubillos Corredor con Cédula de ciudadanía 19.057.000 de Bogotá.
Para tal efecto nos permitimos remitir los documentos que así lo soportan y se envían a su entidad para los registros pertinentes; el Rut de la empresa, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y fotocopia de la cédula del Señor Manuel Antonio Cubillos Corredor.

Cordialmente;

MANUEL ANTONIO CUBILLOS CORREDOR
C.C. No. 19.057.000 de Bogotá.
Representante Legal
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
Nit. 830.027.337-5

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.057.000

CUBILLOS CORREDOR

APELLIDOS

MANUEL ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1948

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

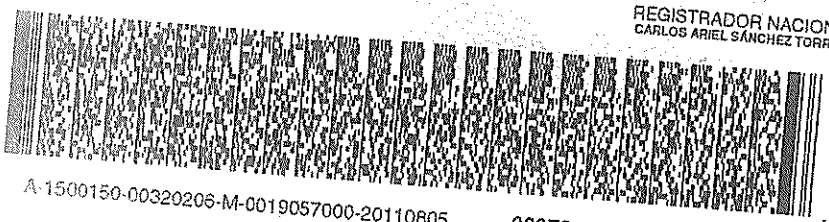
O+ G.S. RH

M SEXO

31-OCT-1969 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00320206-M-0019057000-20110805 0027686719A 1 1071407040

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200384337

(415)7707212489984(8020) 000014120038433 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 3 3 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 A 20 20 BRR SANTA FE

42. Correo electrónico archyservis@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 6 2 1 9 3 0 5	6 0 1 6 0 5 6 4 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	1 9 9 7 0 2 1 7	4 7 5 9	1 9 9 7 0 2 1 7		2 8 1 7	1 7 0 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUBILLOS CORREDOR MANUEL ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200384337

(415)7707212489984(8020) 000014120038433 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 3 3 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 5 2	1 9
73. Fecha	1 9 9 7 0 2 1 7	2 0 2 5 0 6 1 6
74. Número de notaría	5 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 2 1	2 0 2 5 0 7 0 8
77. No. Matrícula mercantil	7 6 6 6 5 2	0 3 2 7 3 9 6 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia	
80. Desde	1 9 9 7 0 2 1 7
81. Hasta	2 0 4 7 0 2 1 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200384337

(415)7707212489984(8020) 000014120038433 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 3 3 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 5 7 0 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUBILLOS	CORREDOR	MANUEL	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 0 1 4 5 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	CARVAJAL	CINDY	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200384337

(415)7707212469984(8020) 000014120038433 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 8 0 0 6 9 0	8	2 9 5 0 2 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CABANZO	RODRIGUEZ	YESSIKA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 8 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200384337

(415)7707212489984(8020) 000014120038433 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 3 3 7		Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de muebles 3 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 18 A 2020 OF 202

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 4 2 6 5 3	1 9 9 9 0 5 2 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de agosto de 2025 Hora: 14:03:33
Recibo No. AB25345191
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2534519172F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
Nit: 830027337 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00766652
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de febrero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 18 A No 20 - 20 Oficina 202
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	archyservis@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5737491
Teléfono comercial 2:	3506219305
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 18 A No 20 - 20 Oficina 202

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	archyservis@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5737491
Teléfono para notificación 2:	3506219305
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de agosto de 2025 Hora: 14:03:33
Recibo No. AB25345191
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2534519172F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Pública No. 352 de la Notaría 53 de Santafé de Bogotá, del 17 de febrero de 1997, inscrita el 21 de febrero del 1997, bajo el número 574731 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ARCHIVOS Y SERVICIOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 07 de la Asamblea de Socios, del 29 de noviembre de 2016, inscrito el 06 de enero de 2017 bajo el número 02174766 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01959040 del Libro IX y por Acta No. 07 del 29 de noviembre de 2016 de Asamblea de Socios , inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2017 con el No. 02174766 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS. Tendrá como objeto social principal: El diseño, fabricación, compra, venta, comercialización, promoción, distribución, importación, exportación, desmonte, embalaje y transporte de toda clase de equipos para oficina, sistemas de archivos rodantes; manuales, mecánicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de agosto de 2025 Hora: 14:03:33
Recibo No. AB25345191
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2534519172F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

eléctricos y/o electrónicos; desmonte, traslado, embalaje, transporte y mantenimiento para los mismos; productos de papelería, formas continuas, sistemas y elementos de computación, elementos para la conservación y almacenamiento de documentos; almacenamiento, custodia, embalaje, transporte, investigación, desarrollo, administración, organización, digitalización y microfilmación de documentos públicos y privados. Fabricación de muebles metálicos y accesorios para oficinas, hogar, comercio y servicio. Comercio al por mayor de productos de papel y de cartón. Diseño, suministro e instalación de oficina abierta. Estanterías metálicas industrial, pesada, semipesada y liviana; estructuras metálicas y todo lo relacionado con ornamentación, acabados de hierro, lamina, acero, madera, paño, vidrio y materiales sintéticos. Acondicionamiento de edificaciones y obra civil, red de voz y datos. Celebración y o ejecución por cuenta propia y/o ajena de toda clase de contratos, actos lícitos, negocios, compras, ventas, permutas y prestación de servicios y todo lo relacionado con el comercio en general entre personas naturales y/o jurídicas en moneda nacional o extranjera, así como el comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio, fabricación de muebles para oficina, fabricación de muebles utilizados en la oficina para almacenar, exhibir, trabajar, sentarse, decorar, soportar, elaborados en cualquier material, ensamblaje, reparación y mantenimiento de aeronaves; fabricación y reconstrucción de motores para aeronaves, fabricación de partes y piezas para aeronaves, comercio al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores, comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por menor en estaciones, bombas de servicio y establecimientos dedicados a la venta de combustibles (gasolina, lubricantes, y similares, comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado, comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco, comercio al por mayor de bebidas alcohólicas, comercio al por mayor de hilos e hilabas, sintéticas, comercio al por mayor de telas, paños de fibras naturales y sintéticas, comercio al por mayor de encajes, cintas y artículos de pasamanería, comercio al por mayor de tejidos en lana y algodón, comercio al por mayor de frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas y similares, comercio al por mayor de sacos, talegos para envases o empaques de cualquier material textil, comercio al por mayor de empaques de cabuya, comercio al por mayor de prendas de vestir,

accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel, comercio al por mayor de vestidos para dama, caballeros y niño, comercio al por mayor de ropa interior para dama, caballero y niño, comercio al por mayor de accesorios del vestido, comercio al por mayor de ropa de trabajo para hombre, mujer y niño, comercio al por mayor de prendas de vestir de cuero y sus accesorios, comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de todo tipo de calzado inclusive calzado deportivo, comercio al por mayor de electrodomésticos, como refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, aspiradoras, estufas, etc., comercio al por mayor de equipos de radio y televisión, comercio al por mayor de cubiertos, vajillas, cristalería, comercio al por mayor de artículos de iluminación, comercio al por mayor de elementos de decoración, comercio al por mayor de muebles construidos en cualquier material, comercio al por mayor de accesorios para el hogar y restaurantes, comercio al por mayor de accesorios y repuestos para electrodomésticos, comercio al por mayor de instrumentos musicales, discos, partituras, y cintas grabadas, comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador, comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso humano, comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso veterinario, comercio al por mayor de perfumería y cosméticos, comercio al por mayor de productos de uso personal, dentífrico; champú, fijadores, jabones de tocador, etc., comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortesicos y protésicos, comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de medicina, cirugía, y ortopedia, comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de odontología, comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de veterinaria, comercio al por mayor de instrumental científico y de laboratorio, comercio al por mayor de aparatos de rayos x y electroterápia en establecimientos especializacfos, comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón, comercio al por mayor de productos a base de papel y cartón -. Cuadernos, libretas etcétera, comercio al por mayor de revistas y periódicos, comercio al por mayor de artículos vanos (lápices, borradores, clips etc., comercio al por mayor de libros y textos, comercio al por mayor de accesorios de viaje (maletas, maletines y bolsos etc.), comercio al por mayor de artículos deguarnicionería, comercio al por mayor de artículos deportivos, comercio al por mayor de juguetería plástica, comercio al por mayor de juguetería metálica, fabricación, venta e instalación de parques infantiles, fabricación, venta e instalación de parques

biosaludables, comercio al por mayor de artículos ópticos y fotográficos, comercio al por mayor de artículos de metales preciosos, joyería y relojería, comercio al por mayor de productos de limpieza de uso domestico, comercio al por mayor de tapetes y alfombras, comercio al por mayor de cajas fuertes, comercio al por mayor de madera, piedra, arena, grava, ladrillo, cemento, baldosines y otros, comercio al por mayor de artículos de plomería, comercio al por mayor de vidrios y espejos, comercio al por mayor de tornillos especiales, comercio al por mayor de pinturas y productos conexos, comercio al por mayor de toda clase de pinturas, barnices, lacas y productos conexos, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor de gasolina y lubricantes, comercio al por mayor de productos de refinación del petróleo, comercio al por mayor de grasas, aceites, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por mayor de combustibles gaseosos. Distribuidos en tanques y bombonas, comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos similares de uso agropecuario, comercio al por mayor de productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, comercio al por mayor de plásticos en formas primarias, comercio al por mayor de fibras textiles, comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática, comercio al por mayor de maquinas de oficina, contabilidad, manuales y eléctricas y sus accesorios, comercio al por mayor de equipos de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios, comercio al por mayor de todo tipo de muebles para oficina, comercio a! por mayor de maquinaria y equipo ncp, comercio al por mayor de generadores; transformadores eléctricos, sus partes y piezas, comercio al por mayor de equipo de elevación, manipulación, sus partes y piezas, comercio al por mayor de motores, turbinas, sus partes y piezas, comercio al por mayor de bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática, válvulas, sus partes y piezas, comercio al por mayor de instrumentos de medición, verificación, análisis, navegación y suministros, comercio al por mayor de instrumentos, de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios, comercio al por mayor de equipos a base de energía solar, comercio al por mayor de extintores y rociadores contra incendios, comercio al por mayor de equipos y repuestos para telecomunicaciones, comercio al por mayor de equipos y componentes electrónicos, comercio al por mayor de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de agosto de 2025 Hora: 14:03:33
Recibo No. AB25345191
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2534519172F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria y repuestos para la industria del frío, comercio al por mayor de maquinaria y aparatos eléctricos, comercio al por mayor de equipos para saunas y jacuzzis en establecimientos especializados, reparación de enseres domésticos, reparación y el retapizado de todo tipo de muebles para el hogar y oficina, reparación de electrodomésticos y artículos de uso doméstico, transporte no regular individual de pasajeros, transporte no regular individual de pasajeros en taxis, alquiler de automóviles con chofer, transporte colectivo no regular de pasajeros, servicios de transporte para excursiones y turismo, los demás servicios ocasionales de transporte en autobuses, actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas ncp, mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, mantenimiento de computadoras, reparación y servicio de máquinas de escribir y demás equipos de oficina, reparación de maquinaria de reproducción, fotocopiado, mimeógrafo, etc., preparación e natura de fibras artificiales y sintéticas, tejidos y manufacturas de fibrasartificiales y sintéticas aun mezcladas, tejidos planos de. Fibras artificiales tejido y estampado, tejidos planos de fibras sintéticas tejido y estampado, confección de cortinas y artículos de ornamentación en textiles, confección de ropa de cama, confección de manteles, servilletas y similares, confección de cubrelechos, almohadas, bolsos para ropa, confección de sacos, talegos para envases o empaque de cualquier material textil, confección de artículos para acampar, confección de paracaídas, chalecos salvavidas, etcétera, fabricación de carpas, fabricación de artículos de yute, confección de colchas, toallas, cobijas accesorios de cualquier material, fabricación de mantas y frazadas de cualquier material, fabricación de lonas impermeabilizadas, fabricación de tapices y alfombras para pisos, fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes, fabricación de cordelería de algodón, fabricación de cordelería de fibras duras vegetales, fabricación de cordelería de fibras artificiales y sintéticas, fabricación de cojines para descarga, fabricación de eslingas, fabricación de cuerdas o maromas con aros metálicos, fabricación de redes para deporte, fabricación de artículos de cordelería mallas, hamacas, fabricación de otros artículos textiles ncp, fabricación de hilos y cuerdas de caucho con cubierta textil, fabricación de adornos, insignias, estandartes, banderas, etiquetas, fabricación de trabajos de bordados, fabricación de impermeables, fabricación de guantes de algodón, fabricación de guantes de fibras artificiales y sintéticas, edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones,

edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, fabricación de mezclas para extinguidotes, fabricación de envases, cajas y vasijas y bolsas en material plástico, fabricación y mantenimiento de extinguidores o extintores, fabricación de colchones y somieres, construcción de edificaciones para uso residencial, construcción de edificaciones para uso no residencial, ampliaciones, mantenimiento y reformas completas de edificaciones para uso no residencial, construcción de obras de ingeniería civil, construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas, mantenimiento y reparación de estructuras metálicas, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos, instalación de equipos y antenas de radio-transmisión, trabajos de instalación de equipos, instalación de sistemas de acondicionamiento de aire, instalación y mantenimiento de sistemas de ascensores y escaleras móviles, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, fabricación de escobas, cepillos, traperos y demás artículos de aseo ,actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, actividades de contratación para eventos especiales, actividades de demostración y exhibición, servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial, servicios de difusión de material publicitario, comercio al por menor de utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y tocador, comercio al por menor de cristalería, locería y vajillas, comercio al por mayor y al por menor de elementos ergonómicos, cualquier otra actividad lícita y legal. Para la realización de su objeto la compañía podrá promover empresas o actividades, en su propio nombre o en representación de terceros; participar en empresas o actividades comerciales mediante aportes asesorías o cualquier otro modo. Vender comprar y/o administrar bienes inmuebles, valores o efectos de comercio, de fabricación o procedencia nacional o extranjera. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones. De crédito y de seguros que se relaciones con los negocios y bienes sociales. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pignorar, ceder y negociar, en generar títulos valores y cualquier otra clase de títulos de créditos. Formar parte de sociedades que se propongan actividades semejantes complementarias y que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. Transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitro en las cuestiones en que tengan intereses:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de agosto de 2025 Hora: 14:03:33
Recibo No. AB25345191
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2534519172F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

frente a terceros a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores. Transformarse en otro tipo legal de sociedad y fusionarse con otra u otras sociedades en consorcio o uniones temporales. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos anteriores los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales en desarrollo de su objeto social; la sociedad podrá ejecutar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relación directa con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades privadas y/o públicas del estado en licitaciones y o cualquier tipo de contratación, podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus muebles bienes e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos o otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, tomar interés como participe asociado o accionista, fundadora, o no en otra empresa de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, girar endosar aceptar, protestar, cancelar y recibir, letras de cambio pagares, cheques o cualquier otro efectos de comercio, celebrar el contrato de cambio en todas sus formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarde relación de medio a fin con el objeto social. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los socios o de terceras personas salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto y se aprobare por junta general de socios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 60.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de agosto de 2025 Hora: 14:03:33
Recibo No. AB25345191
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2534519172F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 60.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 60.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones. Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica y un Representante Legal Suplente, con las mismas obligaciones definidas en el código de comercio para el Representante Legal, en virtud de las posibles ausencias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que

considere necesarios para representar judicial o concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en et caso. De ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 10 de julio de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2025 con el No. 03286323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Manuel Antonio Cubillos Corredor	C.C. No. 19057000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de agosto de 2025 Hora: 14:03:33
Recibo No. AB25345151
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2534519172F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Cindy Andrea Rodriguez Carvajal	C.C. No. 1019014589

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002112 del 5 de agosto de 1997 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00599386 del 29 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000822 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01049372 del 10 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000822 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01049374 del 10 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003669 del 14 de agosto de 2006 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01074838 del 28 de agosto de 2006 del Libro IX
Acta No. 07 del 29 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Socios	02174766 del 6 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 17 del 9 de diciembre de 2024 de la Accionista Único	03188072 del 16 de diciembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 19 del 16 de junio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03273962 del 8 de julio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110
Actividad secundaria Código CIIU: 4759
Otras actividades Código CIIU: 2817, 1709

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS
Matrícula No.:	00942653
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 1999
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 29 No 71-35
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de agosto de 2025 Hora: 14:03:33
Recibo No. AB25345191
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2534519172F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.706.186.476
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de agosto de 2025 Hora: 14:03:33
Recibo No. AB25345191
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2534519172F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO